

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
GUADALUPE - MULTICOOP
Demandado: LUZ YANETH GUTIÉRREZ VARGAS Y ALVARO ROJAS
PONGUTA
Radicado: 68-770-40-89-002-2020-00002-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y una vez verificado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal allegó constancia de registro del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-104435¹, se accederá a la solicitud de práctica de su secuestro de conformidad con lo establecido por el artículo 601 del C.G.P, para cuyo fin se comisionará al Juzgado Civil Municipal de Yopal Casanare -reparto, en virtud del artículo 38, ibídem. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del predio urbano, ubicado en el municipio de Yopal, Casanare e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-104435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare y de propiedad de los demandados GUTIÉRREZ VARGAS LUZ YANETH c.c. 47.435.094 y ROJAS PONGUTA ÁLVARO c.c. 9.533.890.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la anterior diligencia al Juzgado Civil Municipal de Yopal, Casanare -reparto-, a quien se le confieren amplias facultades, entre ellas, señalar día y hora para la práctica de la diligencia, nombrar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales y caución.

Por Secretaría Líbrese el Despacho comisorio respectivo con los insertos

¹ Archivo PDF 017, Fls 57 al 66, Cdo 2. Expediente Digital

del caso, informando datos de contacto del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy **26 DE AGOSTO DE 2022.**

**ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b6539b888c2b9c74ae7b78866362d927e71edca5e507d16d3aea0008eed978**

Documento generado en 26/08/2022 08:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>